

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 094 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de mayo de 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 029-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1206-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 007-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 709-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 477-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente Técnico de Modificación de Presupuesto Analítico al Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2022-GM-A/MPMN, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"**, con Código Único de Inversiones N° 2498007, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 6'820,263.79 soles; conforme el siguiente detalle

PRESUPUESTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>5,664,253.40</b>
GASTOS GENERALES 10° o C.D.	10.00%	566,425.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4° o C.D.	4.00%	226,570.14
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 4° o C.D.	4.00%	226,570.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2° o C.D.	2.00%	113,285.07
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>6,797,104.09</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		23,159.70
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6,820,263.79</b>

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, el Residente de Obra, Ing. Roger Anahua Machaca, con Informe N° 029-2023-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación de Presupuesto Analítico sin incremento presupuestal del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"**, con Código Único de Inversión N° 2498007, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la residencia del proyecto justifica la presente modificación, de la revisión del presupuesto analítico del costo directo, se aprecia que en los gastos por la contratación de servicios se ha considerado el alquiler de maquinaria y equipos donde se consigna una serie de equipos que son parte del **componente 2 equipamiento y mobiliario**, sin embargo dichos equipos indicados no guardan relación por la contratación por servicios, ya que dichos equipos en las especificaciones técnicas y en el análisis de precios unitarios consignados en el expediente técnico está considerado como la adquisición mediante compra de bienes para el equipamiento del proyecto. Así como también el presupuesto analítico de gastos generales 10° o C.D. que obra en el expediente técnico, se aprecia que en los gastos por la contratación de servicios se ha considerado otros servicios por terceros donde se consigna una serie de artículos (artículos para prevención de COVID-19), sin embargo dicho artículos no guardan relación por la contratación de servicios, por lo mismo que dichos artículos se podrían adquirir mediante compra de bienes, se

HGCEZ/GIP/MPMN  
CRA/AL-GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GMI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 094 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de mayo de 2023.

adjunta anexo 02 P.A GASTOS GENERALES 10%, concluye que la modificación del presupuesto analítico para costo directo y para gastos generales 10% C.D. se encuentra debidamente y fundamentada, así también se puede determinar que dicho acto efectuado no alterara el plazo de ejecución ni el presupuesto aprobado en el expediente técnico, por lo tanto la modificación del presupuesto analítico es necesaria, con lo cual se tiene el propósito de cumplir con las metas y objetivos propuestos y poder seguir con los requerimientos tanto de bienes y servicios para la ejecución del proyecto, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 2894-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, hace llegar el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que se derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ello se formaliza mediante PROVEIDO N° 5543-GIP/GM/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante PROVEIDO N° 2089-OSLO/GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación de Presupuesto Analítico sin incremento presupuestal del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007, al Inspector de Obra, Ing. Roger Quispe Mamani, para su atención y evaluación, realizado el análisis y la revisión de la documentación presentada por el residente de obra en el Informe N° 029-2023-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, se declara CONFORME LA MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO del expediente "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007, puesto que el expediente técnico presentaba algunas deficiencias en los presupuestos analíticos de costo directo y gastos generales 10% para una mejor planificación de los requerimientos de materiales y bienes, se hace la modificación correspondiente del presupuesto de presupuesto analítico sin afectación presupuestal del proyecto antes mencionado, así mismo esta modificación no le ocasiona cambios sustanciales al proyecto:

**PRESUPUESTO ANALITICO O DESAGREGADO DE COSTO DIRECTO**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.7 1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	3, 103,524.96
2.6.7 1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,479,746.48
2.6.7 1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,080,981.96
<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 5,664,253.40</b>

**PRESUPUESTO ANALITICO – GASTOS GENERALES 10% C.D.**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.7 1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	461,924.10
2.6.7 1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	41,446.86
2.6.7 1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,054.38
	GASTOS GENERALES 10% C.D.	S/ 566,425.34
<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 5,664,253.40</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1206-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 17 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, Expediente de Modificación de Presupuesto Analítico sin incremento presupuestal del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007; con la finalidad de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, a través del PROVEIDO N° 2055-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el citado expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión al respecto, a lo que vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 709-2023-SPH/GPP/GM/MPN, de fecha 19 de abril de 2023, informa que, la Modificación de Presupuesto Analítico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua -Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua, con Código Único de Inversión N° 2498007. No genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 094 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2023.

con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, sugiriendo derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese contexto se puede evidenciar las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, se fundamentan en la ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios de Insumos se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa, sub numeral 2: "Disminuciones presupuestales";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutores que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), establece en lo referido a la Fase de Ejecución que: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. (...). Numeral 4): Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 6): La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, Mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, en el numeral 33.1), precisa que: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. El numeral 33.2), establece que: Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. El numeral 33.3) precisa que: Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 477-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 15 de mayo la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación de Presupuesto Analítico (COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES) del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2498007, de conformidad con el Informe N° 029-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 007-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 709-2023-SPII/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación de Presupuesto Analítico (COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES) del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2498007, de conformidad con el Informe N° 029-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 007-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 709-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, según cuadros resumen que se detalla:

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL-GIP/MPMN  
Cc  
V  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 094 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2023.

**PRESUPUESTO ANALITICO O DESAGREGADO DE COSTO DIRECTO**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.7 1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	3,103,524.96
2.6.7 1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,479,746.48
2.6.7 1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,080,981.96
<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 5,664,253.40</b>

**PRESUPUESTO ANALITICO – GASTOS GENERALES 10% C.D.**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.7 1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	461,924.10
2.6.7 1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	41,446.86
2.6.7 1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,054.38
GASTOS GENERALES 10% C.D.		S/ 566,425.34
<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 5,664,253.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la la Modificación de Presupuesto Analítico (COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES) del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
**MOQUEGUA**  
.....  
**Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP-MPMN  
CR V/AL-GIP-MPMN  
Cc. V.  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivos

